



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

835000



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 25 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 257-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de setiembre de 2020, suscrito por el CPC. Carlos Celestino Cayo Choque – Gerente Municipal; Informe Técnico N° 016-2020-MDSJB-SGPMI/CRH de fecha 23 de setiembre de 2020, suscrito por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, Directiva para La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el Artículo 14. Consideraciones para la elaboración de la cartera de inversiones del PMI. 14.1 La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, en el numeral N° 14.2 de la OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones, salvo que la entidad demuestre excepcionalmente que la inversión en ejecución física no cierra una brecha prioritaria y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión sea mayor o igual al beneficio que brinda. En estos casos, se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, adjuntando el informe que sustenta la decisión que se adopta;

Que, el numeral N° 15.3 La OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 257-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de setiembre de 2020, suscrita por el Gerente Municipal; recomienda aprobar la Consistencia de la Cartera de Inversiones Actualizada del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, a fin de realizar el registro de la aprobación por intermedio del Módulo de Programación Multianual de Inversiones y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.63 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2020 de fecha 23 de setiembre, suscrito por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en coordinación de las Unidades Ejecutoras Institucionales: Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Género Desarrollo Social y Económico; Unidad Formuladora: Sub Gerencia de Formulación y Estudios y Proyectos; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Órgano Resolutivo, realizó la selección de inversiones para elaborar la Cartera de Inversiones para la Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en cumplimiento de los parámetros de la Directiva N° 001-2019-EF/63.63 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Y Gestión De Inversiones, que en parte conformante del mismo está el ANEXO N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (periodo 2021-2023). Por tanto solicita la aprobación de la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 (Consistencia con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", que contiene el diagnostico detallado de la situación de brechas y/o accesos a servicios.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2021-2023, (Consistencia con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que contiene el diagnostico detallado de la situación de brechas y/o acceso a servicios y criterios de priorización establecido en folios 1 al 36, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Ejecutora Institucional, Unidad Formuladora, bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA